

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

CIRCULAR MS-JVD-172-10-2020

Para: Usuarios del Sistema de Receta Digital Psicotrópicos y Estupefacientes.

De: Junta de Vigilancia de Drogas.

Fecha: 1 de octubre del 2020.

Asunto: Fallas en el Sistema de Firma Digital.

La Junta de Vigilancia de Drogas hace la aclaración que el Sistema de Firma Digital ha presentado inconvenientes en los últimos días, lo cual genera problemas a la hora del ingreso al Sistema de Receta Digital, ya que este es el método de autenticación de la plataforma.

Se les recuerda el artículo 23 del Reglamento de Utilización y Funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y estupefacientes **N° 39984-S**. En donde se menciona:

“...Únicamente en los casos descritos en los acápite a), b), c,) y d), que impliquen que la plataforma quede fuera de servicio temporalmente, será permitido el uso de las recetas físicas para la prescripción de medicamentos y su recepción en las farmacias a las que acuda el paciente a adquirir su medicamento. Es responsabilidad del farmacéutico regente, verificar que el médico prescriptor se encuentre inscrito en el Sistema de Receta Digital, e incorporar en el Sistema de Receta Digital, la información de la receta física despachada en las veinticuatro horas siguientes al restablecimiento del sistema de Receta Digital. Por lo tanto, se permitirá a los prescriptores conservar un único talonario de papel de cien recetas como mecanismo supletorio y de uso exclusivo en los casos descritos en este artículo, sin detrimento de que estos talonarios sigan el mismo proceso de control que actualmente lleva el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. Asimismo el médico prescriptor debe anotar de su puño y letra, al frente de la receta la situación establecida en el presente artículo, por la cual se vio imposibilitado de emitir la receta por medio del

Sistema de Receta Digital. La veracidad de dicha declaración puede ser verificada por la Autoridad Sanitaria.”

En caso de presentarse algún inconveniente al ingresar al Sistema de Receta Digital, favor comunicarlo al correo jvd.correspondencia@misalud.go.cr y proceder a prescribir y despachar las recetas en papel según lo establecido en el reglamento.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura
SECRETARIA

DQA/IRM

“De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud”